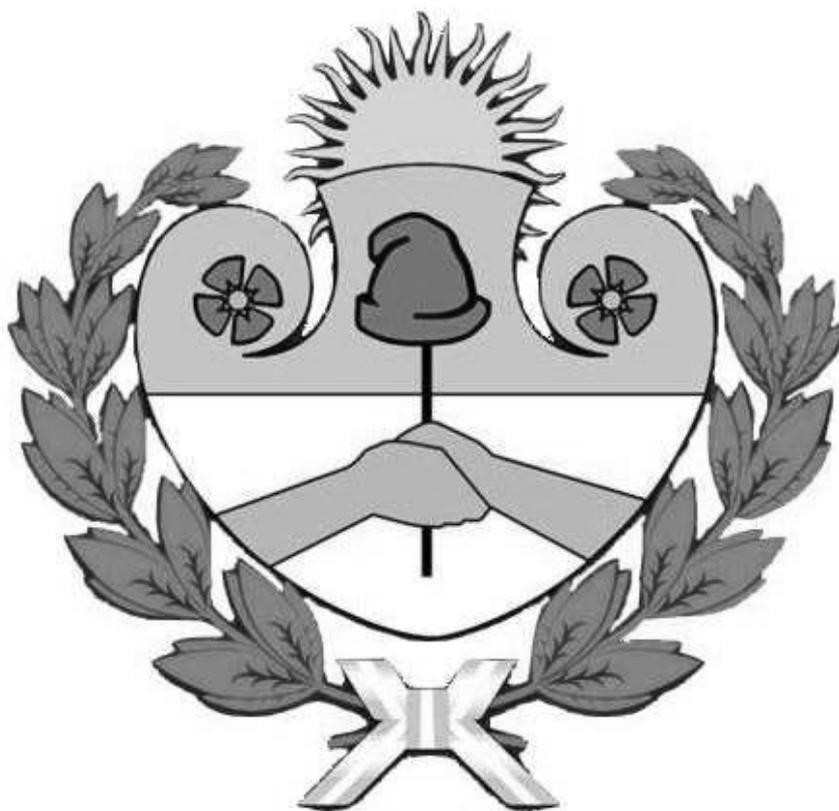


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 23 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 2850-H.-

EXPTE. N° 500-128/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2009.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, con retroactividad al 01 de marzo de 2009, al personal dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario sin distinción de grado, un suplemento no remunerativo y no bonificable de PESOS CIENTO (\$ 100).-

ARTICULO 2°.- Otórgase, con retroactividad al 01 de marzo de 2009, al personal dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario sin distinción de grado, un adicional remunerativo y bonificable de PESOS CINCUENTA (\$ 50).-

ARTICULO 3°.- Fíjense, a partir del 1° de Abril de 2009, el sueldo básico y la Escala Salarial del personal dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario en los montos y conforme detalle que se indican en los Anexos I y II que integran el presente.

ARTICULO 4°.- Dejase establecido que lo dispuesto en los artículos 2 y 3 será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensiones derivadas de los mismos, por la razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 5°.- Encomiéndase a la Directora Provincial de la Unidad de Control Previsional las gestiones, que en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismos competentes, provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3718-H.-

EXPTE. N° 500-209/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del 01 de mayo de 2009, el carácter remunerativo y bonificable a la suma de \$ 50 (PESOS CINCUENTA) del suplemento no remunerativo no bonificable de \$100 que se otorgara por el Artículo primero del Decreto Acuerdo N° 2850-H-09 al personal dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, modifícanse los Anexos I y II del Decreto Acuerdo N° 2850-H-09, fijando a partir del 1° de mayo de 2009 la Escala Salarial del personal dependiente de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en los montos y conforme detalle que se consignan respectivamente en los Anexos I y II que integran el presente.-

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que lo dispuesto en el presente será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensiones derivadas de los mismos, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 4048-H.-

EXPTE. N° 500-263/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2009.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del 01 de junio de 2009, el carácter remunerativo y bonificable a la suma de \$50 (PESOS CINCUENTA) del suplemento no remunerativo no bonificable de \$ 100 que se otorgara por el Artículo primero del Decreto Acuerdo N° 2850-H-09 al personal dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, modifícanse los Anexos I y II del Decreto Acuerdo N° 3718-H-09, fijando a partir del 1° de junio de 2009 la Escala Salarial del personal dependiente de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en los montos y conforme detalle que se consignan respectivamente en los Anexos I y II que integran el presente.-

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que lo dispuesto en el presente será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensiones derivadas de los mismos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Encomiéndase a la Directora Provincial de la Unidad de Control Previsional las gestiones que en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismos competentes provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5027-G.-

EXPTE. N° 0300-0001-09.- Agdo. N° 0300-0251-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la entonces Fiscal de Estado Subrogante Dra. Mónica B. Torres, y los ciudadanos: María Inés Cura, Agustín Ontiveros, María Jimena Bernal Fascio, Raúl Alberto Cantero, Eugenia Ovando, Pablo Martín Pullen Llermanos, María Fernanda Berrafato, Liliana Beatriz Argote, María E. Navarro Alvarado, Jorge Rafael Abud, Mariano Ramiro Zurueta, Elizabeth Terrazas, María Jimena Herrera, María Jesús Ramona Cosimano, Juan Silva, Pedro Cardozo Marquez, Dante Oscar Rivas, Carlos Alfredo Aparicio, Cristina Aguilar, Jaqueline de los Angeles Araez, Agustina Alurralde, María Fabiola Daud, María del Rosario Hinojo, Laura del Valle, Jorge Pablo Meyer, Silvina Cristina Sadir, Viviana Beatriz Slame, Cristian Fernando Lettier, María Belén de los Ríos, José Alejandro Bertolone, Federico García Sarverry, Gustavo Aparicio, Manuel Alfredo Alaniz, Marcelo Sanguero Ballón, Debora Ester Laguna, Daniel Eduardo Levy, Marta Rosa López, Analía Fernanda Martínez, Gladys Patricia Soría, Elizabeth Yamila Mamani, Claudia Cristina Tolaba, Isolda Von

Wenningen, José Antonio Albizo, Federico M. Villarrol, Mónica Beatriz Acuña, Mónica Patagua, Enrique Omar Marañon, Mariano A. Méndez, Jorge Mamani, María Antonia Toscano, Verónica Farfan, Joaquín Colina y Natalia Noemí Cardozo, adjuntos en autos;

Que dichas contrataciones son a efectos de cumplir funciones específicas en el organismo citado, en el marco de la misión y funciones asignadas por la legislación vigente;

Que en consonancia con dichas finalidades, las funciones asignadas en la Cláusula Primera de los Contratos tienen por objetivo primordial tanto el asesoramiento como la representación de los intereses del Estado Provincial en todas aquellas causas judiciales que sean afectadas a su conocimiento;

Que se ha cumplido con la documentación requerida por la legislación vigente, la autorización exigida por la Ley N° 5233 (Fs. 04), y los informes de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (Fs. 757/758), Contaduría de la Provincia (Fs. 759), Dirección Provincial de Personal (Fs. 760) y Dictamen legal emitido por Fiscalía de Estado (Fs. 813/813 vta.),

Que obra a Fs. 01 del expediente agregado N° 300-251-09 la renuncia presentada por el Dr. Pablo M. Pullen Llermanos, por lo cual corresponde que se limite el periodo de contratación;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la entonces Fiscal de Estado Subrogante, Dra. Mónica Beatriz Torres y los ciudadanos...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5290-G.-

EXPTE. N° 0300-429-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION GENERAR UN ESPACIO, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y corre agregados de fs. 33 a 42 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5292-G.-

EXPTE. N° 0300-553-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE ESCUELAS DE TAEKWON-DO- JUJUY", Asociación Civil con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y seis (36) Artículos, y corre agregados de fs. 35 a 38 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5327-G.-

EXPTE. N° 0300-356-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2010.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION PARA LA ORALIDAD DEL NIÑO HIPOACUSICO" (AONHI), Asociación Civil con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cuarenta (40) Artículos, y corre inserto en Escritura Pública N° 20, adjunta en copia certificada de fs. 04 a 11 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5331-G.-

EXPTE. N° 0300-252-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2010.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL", con asiento en la Localidad de Monterrico (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregados de fs. 06 a 15 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5332-G.-

EXPTE. N° 0300-169-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2010.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "ESPERANZA, PAZ Y TRABAJO", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, cuyo texto corre agregado de fs. 31 a 40 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5333-G.-

EXPTE. N° 0300-419-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2010.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACION CIVIL FORO COMUNITARIO CHIRA con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su

Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, y corre agregados de fs. 47 a 59 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5369-G.-
EXPTE. N° 0300-329-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponése la disolución de la entidad: CLUB HIPICO LEDESMA, de la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma) y, consecuentemente, dispónesela la cancelación de la Personería Jurídica oportunamente concedida por Decreto N° 1898-G-1977.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5370-G.-
EXPTE. N° 0300-232-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del CENTRO DE RESIDENTES Y AMIGOS DE UQUIA EN SAN SALVADOR DE JUJUY, cuyo texto ordenado que consta de Cincuenta y Tres (53) Artículos, y corre agregados de fs. 53 a 67 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5371-G.-
EXPTE. N° 0300-212-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CLUB ATLETICO INDEPENDENCIA" con asiento en la Ciudad de Humahuaca (Departamento Homónimo) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Setenta y Seis (76) Artículos, y corre agregados de fs. 74 a 86 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5372-G.-
EXPTE. N° 0300-149-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la Asociación Civil "G.A.L. VALLES" (Grupo de Acción Local Valles de El Carmen y San Antonio), con asiento en la Ciudad de El Carmen (Departamento Homónimo) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, y corre agregados de fs. 24 a 28 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5373-G.-
EXPTE. N° 0300-262-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL JUJEÑAS Y SU PUEBLO" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Siete (35) Artículos, y corre agregados de fs. 06 a 15 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5374-G.-
EXPTE. N° 0300-345-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "FUNDACION MISION, ACTITUD Y GRANDEZA - M.A.G." con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintidós (22) Artículos, y corre agregados de fs. 03 a 09 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5375-G.-
EXPTE. N° 0300-330-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LOS ALEGRES DE HUACALERA." con asiento en la Localidad de Huacalera (Departamento Tilcara) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregados de fs. 46 a 54 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5377-G.-
EXPTE. N° 0300-260-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE JUJUY" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintidós (22) Artículos, cuyo texto corre agregado de fs. 23 a 29 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5378-G.-
EXPTE. N° 0300-266-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION CIVIL SIPALKI-DO JUJUY" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 25 vta. a 33 vta. de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5379-G.-
EXPTE. N° 0300-350-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION CIVIL HORIZONTE ARGENTINO" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 09 a 17 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5380-G.-
EXPTE. N° 0300-243-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto Social de la "FUNDACION DANIEL VALENCIA", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, su cambio de denominación por la de "FUNDACION VOLVER A EMPEZAR", cuyo texto ordenado que consta de Veintitrés (23) Artículos, corre agregado de fs. 55 a 61 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5381-G.-
EXPTE. N° 0300-277-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE VITIVINICULTORES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA", Asociación Civil con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, y corre agregado de fs. 61 a 72 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5382-G.-
EXPTE. N° 0300-334-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la CAMARA DE COMERCIO 28 DE FEBRERO, con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 04 a 12 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5383-G.-
EXPTE. N° 0300-514-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "CAMARA DE COMERCIO EL FRONTERIZO", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 04 a 12 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 623-H.-
EXPTE. N° 0500-316-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2009.-
EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar con responsable del Proyecto de Fortalecimiento de la D.I.P.E.C., al señor Director Provincial de Planeamiento, Estadísticas y Censos, Ing. OMAR HUGO MENDOZA, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. Miguel Ángel Lembo
Ministro de Hacienda

RESOLUCION N° 003330-S.-
EXPTE. N° 0710-29/10 y Agdo. N° 714-37/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2010.-
EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Aprobar la Licitación Privada N° 01/10, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, adjudicando a la Firma GUSTAVO ADOLFO VALVERDI, en representación de la Sra. María Amelia Pérez, la locación de un inmueble sito en calle San Martín N° 1135 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en la suma mensual de Pesos Veintitún Mil Setecientos Ochenta (\$ 21.780) mas Pesos Veintitún Mil Setecientos Ochenta (\$ 21.780) en concepto de honorarios por un mes de alquiler, lo que hace un total de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta (\$ 239.580.-), destinado al Servicio de Hemoterapia y resguardo de la flota vehicular del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aprobar en todas sus partes el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. Ministro de Salud, Dr. Víctor Urbani y la Sra. María Amelia Pérez, D.N.I. N° 5.278.415, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1135 de esta ciudad, agregado a fs. 76 de las presentes actuaciones de conformidad a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo expresado en el exordio.-

Dr. Víctor Alberto Urbani
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1239/2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2.010.-

VISTO:

La nota de fecha 02-02-2010 enviada por el Delegado Fiscal de Bs. As., Cr. Horacio González, mediante la cual informa la imposibilidad de realizar en forma habitual las tareas de atención al publico en las oficinas de la Delegación Buenos Aires de la D.P.R. de Jujuy debido a tareas de mantenimiento del edificio el día 08-02-2010.

CONSIDERANDO:

Que tales circunstancias tornan imposible el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales que recaen en cabeza de los contribuyentes, responsables y terceros en general que deben cumplir sus obligaciones en esa Delegación Fiscal, en la fecha señalada. Que en consecuencia, resulta procedente declarar día inhábil administrativo, al día antes mencionado, en el ámbito de la Delegación Fiscal Buenos Aires a efectos de no computar los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de contribuyentes, responsables y terceros en general.

Por ello:

LA SUB-DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar como día inhábil administrativo el día Lunes 8 de Febrero del corriente año, en el ámbito de la Delegación Fiscal Buenos Aires de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy a efectos del cómputo de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales y plazos de rigor otorgados para contribuyentes, responsables y terceros en general.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

Dra. María Mercedes Hansen
Sub-Directora
26 FEB. S/C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: CÓRDOBA, TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, SANTA FE, LA RIOJA, CATAMARCA Y SGO. DEL ESTERO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.700.000,00 al mes de octubre del 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 19 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 15 de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.140,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/17/19/22/24/26 FEB. LIQ. N° 86022 \$ 104,50.-

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVO (PROMEDU)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010.-

República Argentina- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

PROMEDU - Préstamo 1966/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 1966/OC-AR.

3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional N° 01/2010-PROMEDU "Ampliación y Refacción Integral" de la Escuela N° 235 de la localidad de Yala, departamento Dr. Manuel Belgrano. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: UEJ PROMEDU, Arq. Luis Soruco - luisoruco@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro de Obra Pública Nacional. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500,00, mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 48800406/78 Secretaría de Planeamiento Educativo – PROMEDU, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.S. de Jujuy.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 31 de Marzo de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 31 de Marzo de 2010.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 16.750,14.

10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU Arq. Luis Soruco, Senador Pérez 581 – Planta Alta – Of. 17, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín N° 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL

17/19/22/24/26 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 86087 \$ 53,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

COMISION MUNICIPAL DE ABRALAITÉ
DEPARTAMENTO COCHINOCA (PCIA. DE JUJUY)

LLAMADO A CONCURSO

LA COMISION MUNICIPAL DE ABRALAITÉ INVITA A LOS PROFESIONALES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONSULTORES, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO IDENTIFICADO COMO 1.EE.439. "Plan Estratégico de Desarrollo Sustentable del área de la Cuenca de Guayatayoc-Salinas Grandes. Provincia de Jujuy", CON FINANCIAMIENTO DE LA U.N.P.R.E., DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACIÓN. LA COORDINACION DEL CITADO PROYECTO ESTARÁ A CARGO DEL ING. SOSA ZENON, MP 570 EL. ; Y SE FIJA EL TEL 0388-156824913 Y LA DIRECCION Arnoldo Janssen 563 – Chel Arias, S.S. de Jujuy como DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN.- LA PRESENTE CONVOCATORIA FIJA LA FECHA 12-03-2010, COMO LIMITE DE PRESENTACION DE LA PROPUESTAS. TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE EFECTUARÁN VIA E-MAIL A LA DIRECCION zspucara@gmail.com. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES DIAS.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86117 \$ 26,00.-

N° 44.- ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- SECCION "A".- CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "PIROUITAS GOURMET SRL".-

otorgada por Lucía Beatriz González a favor de Rubén Serapio Gutiérrez.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veintidós días del mes de Enero del año Dos mil diez, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparece por una parte la señora Lucía Beatriz GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad número 17.907.641, CUIT/CUIL 27-17907641-7, de 42 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Omar Kamal Musri, con domicilio real y fiscal en Avenida 19 de Abril N° 127, Barrio Centro de esta Ciudad, y por la otra parte lo hace el señor Rubén Serapio GUTIERREZ, Documento Nacional de Identidad número 13.268.239, CUIL/CUIT 23-13268239-9, de 52 años de edad, ingeniero, con domicilio real y fiscal en calle Villafañe N° 668, Barrio Santa Rosa de esta Ciudad.- Ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, y personas identificados en los términos del artículo 1.002, inciso a del Código Civil.- Los comparecientes concurren por sus propios derechos, y además la señora González lo hace en su carácter de socia de PIRQUITAS GOURMET S.R.L., tal como surge de Contrato constitutivo, el cual en fotocopia certificada se anexa al Legajo de Comprobantes de la presente escritura; doy fe.- Y la señora Lucía Beatriz González, manifiesta: **PRIMERO:** Que por este acto CEDE y TRANSFIERE a favor del señor Rubén Serapio Gutiérrez, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social "**PIRQUITAS GOURMET S.R.L.**", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 184, Acta número 184 del Libro III de S.R.L. y bajo Asiento número 47, al Folio 440/446, del Legajo XIV, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL; ambas en fecha 07 de Septiembre de 2009.- Se deja expresa constancia que el total de las cuotas sociales cedidas suman Ciento setenta y cinco (175).- **SEGUNDO:** Ambas partes manifiestan que han convenido adjudicar a cada cuota de capital el precio de Pesos Cien (\$100,00), por lo que la presente transferencia se realiza por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500).- El precio de la presente cesión es abonado de

contado y en efectivo en este acto, por lo que la Cedente le otorga al Cesionario formal recibo y carta de pago por dicho importe, y le transfiere todos los derechos y acciones emergentes que le corresponden y/o le pudieran corresponder, por lo tanto el cesionario subroga en todos sus derechos y acciones a la cedente y ocupa su mismo lugar, grado y prelación.- **TERCERO:** La cedente declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales no registran embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza.- **CUARTO:** La presente cesión comprende el activo y el pasivo que a la cedente le corresponde por su condición de titular de las cuotas cedidas, en virtud de lo cual el cesionario asume todas las obligaciones fiscales y cargas impositivas y previsionales de las que la sociedad será deudora desde su constitución hasta la fecha.- Por su parte el señor Rubén Serapio Gutiérrez, acepta la presente cesión efectuada a su favor en los términos referidos.- **Asentimiento Conyugal:** Presente en este acto el señor Omar Kamal MUSRI, Documento Nacional de Identidad número 11.256.339, con igual domicilio que su esposa, argentino y mayor de edad, en su carácter de cónyuge en primeras nupcias de la cedente, presta su asentimiento conyugal a la presente cesión, conforme lo previsto por el artículo 1.277 del Código Civil; doy fe.- **Derecho de Preferencia. Designación Gerente:** Presentes en este acto los señores Omar Kamal MUSRI, Documento Nacional de Identidad número 11.256.339 y Jorge Marcelo ECHENIQUE, Documento Nacional de Identidad número 14.374.687, en su calidad de socios gerentes de la razón social "PIRQUITAS GOURMET S.R.L.", tal como surge de la documentación antes referenciada, manifiestan: -Que no ejercerán el derecho de preferencia previsto en el Artículo 7 del Estatuto de la Sociedad; y -Que en virtud de la presente cesión y del Artículo 9 del Estatuto de la Sociedad, designan como socios gerentes a los únicos socios de la firma, a saber los señores OMAR KAMAL MUSRI, JORGE MARCELO ECHENIQUE y RUBEN SERAPIO GUTIERREZ; quienes en este acto aceptan tal designación; doy fe.- Inhibición: Según Certificado B N° 674 de fecha 19 de Enero de 2010, emitido por el Registro Inmobiliario de Jujuy, surge que la cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, esta constancia se anexa al Legajo de Comprobantes de la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación firman los presentes, ante mí, doy fe.- Firmado: Hay cuatro firmas, ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.- **CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ,** la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- **EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO,** en dos fojas de Actuación Notarial número A-00619380 y A-00619381, para el cesionario, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.- **ACT. NOT. N° A 00103419, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI.- TIT. DEL REG. N° 45, S. S. de Jujuy.-**

Ordense la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2010.-
Dra. MARIA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
26 FEB. LIQ. N° 86139 \$ 54,00.-

PRORROGA. Y CESION DE CUOTAS SOCIALES "PREGON S.R.L."
En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de .diciembre del año dos mil nueve, se reúnen el señor Anuar JORGE, argentino, Libreta de Enrolamiento 7.267.994, CUIT 20-07267994-7, casado en primeras nupcias con Elvia Ilda Cura, con domicilio real en Avenida Santibáñez 1192 y fiscal en calle Belgrano 545 de esta ciudad, y Martín Durbal JORGE, argentino, abogado, Documento Nacional de Identidad 11.207.293, CUIT 20-11207293-5, casado en primeras nupcias con Silvia Aída Fiesta, con domicilio en calle Víctor Gamez 2332 de esta ciudad, este en el carácter de heredero declarado del que en vida fuera el socio Martín Jorge, y en quien se ha unificado la representación de los herederos ante la sociedad, conforme a los términos del contrato social cláusula décimo segunda, y a lo resuelto por la Sociedad según Acta N° 21 de fecha 4 de junio de 2008, ambos concurren en el carácter de únicos socios de la firma "DIARIO PREGON S.R.L.", y Miriam del Carmen JORGE, argentina, Documento Nacional de Identidad 14.374.181, CUIL 27-14374181-3, soltera, empresaria con domicilio en calle Senador Pérez 654 Planta Baja de esta ciudad, Elvia Graciela JORGE, argentina, Documento Nacional de Identidad 16.347.572, CUIL 27-16347572-9, divorciada de sus únicas nupcias según sentencia de fecha 30 de marzo de 2007, dictada en el Expediente judicial N° B-165551/06 Vocalía 3, del Tribunal de Familia de esta provincia, de la que se tomo razón por anotación marginal en el Acta de Matrimonio, con fecha 17 de mayo de 2007, abogada, con domicilio en calle Belgrano 547, Sexto Piso Departamento "B" de esta ciudad, Claudia Susana JORGE, argentina, Documento Nacional de Identidad 17.502.983, CUIL 23-17502983-4, empresaria, casada en primeras nupcias con Alejandro Matías Weibel, con domicilio en calle Belgrano 547 Octavo piso, Departamento "B" de esta ciudad y Marcela Elisabet JORGE, argentina, Documento Nacional de Identidad 20.455.622, CUIL 27-20455622-4, Licenciada, casada en primeras nupcias con Fernando Casares, con domicilio en calle El Cebil 143 del Barrio Chijra de esta ciudad, y resuelven: PRIMERO: Anuar Jorge, y Martín Durbal Jorge por la representación que ejerce y en el carácter de únicos integrantes de la firma "DIARIO PREGON S.R.L." correspondiéndole al primero de los nombrados la cantidad de 9775 cuotas sociales y al segundo la cantidad de 225 cuotas sociales, todas de un valor nominal de \$ 10 cada una, quienes acreditan la personería de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) Constitución de la sociedad por instrumento privado de fecha 20 de diciembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia bajo Asiento N° 4084, al los folios 1/4 Tomo I del Legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles al to folio 10, Acta N° 2961, Libro VIII de la Matrícula de Comerciantes. b) Cesión de Cuotas Sociales de fecha 3 de febrero de 1984, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 4566, a los folios 718/719 Tomo I del Legajo XLIX del Registro de Escrituras Mercantiles. c) Reconducción y Modificación del Contrato Social, de fecha 26 de diciembre de 1984 inscripta en el Registro respectivo bajo Asiento N° 3, a los folios 8/9, Tomo I del Legajo I del Registro de Escrituras Mercantiles. d) Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 13 de noviembre de 1985, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 19, Folios 78/79, Legajo I, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles S.R.L. e) Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 7 de marzo de 1986, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 27 a los Folios 126/128 de S.R.L. del Legajo I Tomo I de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles. f) Reconducción de la Sociedad, de fecha 17 de abril de 1990 la que se inscribió bajo Asiento N° 107, al folio 359 S.R.L., Legajo I Tomo I de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles. g) Reconducción de la Sociedad de fecha 10 de marzo de 1995, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 59, a los folios 175/176, del Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles. h) Prorroga y Aumento de Capital de fecha 9 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 1 a los Folios 01/04 del Legajo IV de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.-i) Cesión de Cuotas sociales de fecha 3 de junio de 2009, otorgada mediante escritura N° 98 autorizada por la escribana de esta ciudad Verónicas Patricia de Tezanos Pinto, inscripta en el Registro Público de

Comercio bajo Asiento N° 59 a los Folios 317/319 del Legajo XII Tomo II de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL. Manifiestan que es voluntad de los socios continuar con el giro social, lo que queda expresado en el acta N° 22 de fecha 9 de noviembre del corriente año, lo que vienen a instrumentar por este acto, resolviendo PRORROGAR la sociedad por un plazo de VEINTE AÑOS a contar del 20 de diciembre de 2009.- Bajo tales conceptos los socios dejan así PRORROGADO el contrato social, desde la fecha antes indicada.- **SEGUNDO:** En este estado el señor Anuar Jorge manifiesta que es titular de nueve mil setecientos setenta y cinco (9775) cuotas sociales de DIEZ PESOS cada una valor nominal, que importan la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (97.750.-). Que por este acto CEDE Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE Y COMO ANTICIPO DE HERENCIA a sus hijas: Miriam del Carmen Jorge, Elvia Graciela Jorge, Claudia Susana Jorge, y Marcela Elisabet Jorge, la NUDA PROPIEDAD -reservando el usufructo de por vida- de MIL NOVECIENTAS SESENTA CUOTAS SOCIALES (1960), correspondiéndoles en consecuencia a cada una de ellas la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA (490), cuotas sociales a cada una.- En consecuencia transfiere a las cesionarias todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderles en la Sociedad, como nudas propietarias, por las cuotas sociales que por este acto transfiere, y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de las cesionarias, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación. Manifiestando asimismo que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la sociedad, con relación a las cuotas sociales que por este acto transfiere.- **TERCERO:** Entre las nudas propietarias y el usufructuario pactan que los derechos que le corresponden al usufructuario por las cuotas sociales que por este acto cede son: a) La percepción de los dividendos b) Los dividendos que provengan de todo tipo de capitalización de utilidades, de reservas, revaluó contables y cualquier otros. c) cualquier otro beneficio que otorgue la sociedad a sus socios. d) Las utilidades que devenguen las cuotas en el caso de liquidación social.- **CUARTO:** Miriam del Carmen Jorge, Elvia Graciela Jorge, Claudia Susana Jorge y Marcela Elizabeth Jorge, aceptan la presente cesión en los términos referidos, y manifiestan que tienen pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad. Asimismo manifiestan su plena conformidad con el contrato social y sus modificaciones, en especial con la cláusula DECIMO TERCERA, incorporada al contrato social mediante modificación de fecha 26 de diciembre de 1984 y con la prórroga del contrato social que por este acto se instrumenta.- **QUINTO:** Presente en este acto ELVIA ILDA CURA DE JORGE, argentina, Libreta Cívica 2.802.001, cónyuge en primeras nupcias de Anuar JORGE, con igual domicilio que éste, manifiesta su expreso asentimiento con la cesión de cuotas sociales que por este acto efectúa su esposa.- **SEXTO:** Los socios autorizan expresamente a la escribana Celina Beatriz Snopek de Tezanos Pinto, Titular del Registro Notarial N° 1, con domicilio legal en calle Otero 82 de esta ciudad, para que realice todos los trámites y diligencias necesarios ante el Registro Público de Comercio de esta provincia y demás reparticiones que corresponda, a fin de inscribir el presente contrato, pudiendo a dicho fin otorgar y firmar toda la documentación que le sea requerida.- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.- **ACT. NOT. N° A 00692768, ESC. CELINA BEATRIZ SNOPEK DE TEZANOS PINTO.- TIT. DEL REG. N° 01, S.S. de Jujuy.-**

Ordense la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
26 FEB. LIQ. N° 86136 \$ 54,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO FIORINO 1,7: DIESEL, TIPO FURGONETA, DOMINIO DJM 127, Año 2000. -
Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy en el expediente N° B- 183.990/08, caratulados: "EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: SEGOVIA, CARLOS OLEGARIO c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUVA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del autoritar individualizado como: DOMINIO DJM - 127, MARCA FIAT, MODELO FIORINO 1,7 DIESEL; TIPO: FURGONETA, MARCA MOTOR FIAT, N° DE MOTOR: 146B20005075248, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS: RPA523419, MODELO AÑO 2000. Gravámenes: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 25/2/2008, expte. N° B-183.990/08 carat. : "EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: SEGOVIA, CARLOS OLEGARIO c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES, s/e monto; Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 6, Secretaría N° 12.- EMBARGO: Fecha de Inscripción: 21/08/2008, Expte. N° B - 190.115/08 caratulado: "EJECUTIVO: FRONTERA MOTORS c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES" monto: \$ 8.740,14; Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 7, Secretaría N° 13. DEUDAS: registra deudas por patente según informe de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy al 01/06/2009 por pesos \$ 225,00 agregado a fs. 76 y 77. Asimismo se adjunta Planilla de Multas del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy sin antecedentes al 17/04/2009. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 26 de febrero de 2.010 a horas 18:15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Arazo esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 5 de febrero de 2.010. Dra. CLAUDIA CUEVAS - PROSECRETARIA.

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86107 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AV. VESPUCIO ESQUINA LEOPOLDO BARCENA, TORRE 3, DEPARTAMENTO 3, PLANTA BAJA, DEL BARRIO SAN PEDRITO.- Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, secretaria N° 3, en el Expte. N° B-179173/07, caratulado: EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y TURISMO CREDITO NORTE LTDA. C/ GARECA PASCUAL Y FERNÁNDEZ SONIA ROSANA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el

día 26 de FEBRERO del 2010, a horas 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que le corresponde a FERNÁNDEZ SONIA ROSANA, D.N.I. N° 21.607.377, ubicado en Av. Vespucio esquina Leopoldo Barcena, Torre 3, Departamento 3, Planta Baja, del Barrio San Pedro, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como Unidad Funcional: 04, Piso: Planta Baja, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 287, Parcela 1, Padrón A-76835, Matrícula A-54852; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-04, Cubierta: 59,86 Mts.2, T. Poligono: 59,86 Mts. 2, Total U.F.: 59,86 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 331,40 Mts.2, Semicubierta: 50,75 Mts.2, Descubierta: 4.712,50 Mts.2, Muros y Tubos: 494,75 Mts.2, Total: 5.589,40 Mts. 2; Porcentual: 1,05224%; Destino U.F. 1 al U.F. 96: Vivienda; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n° 97 de fecha 28/7/00, Esc. de Grmo. L. N. Viera de Ome - s/Cert. - Pres. n° 15978, el 26-10-00, Registrada el 6-11-00; y con BASE de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$18.837,00.-). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 162, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en ler. GRADO - Acr.: I.V.U.J. Ddor.: Pascual Gareca y Sonia Rosana Fernández - Mto: \$28.587 - s/E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada: el 08-05-01; Asiento 2: EMBARGO: s/part Indivisa por Of. de fecha 14-02-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 3, Stria. n° 5 - Jujuy - Expte. B-122802/04 - "Ejecutivo: Toledo Juan José c/ Gareca Pascual"- Mto. \$4.290 mas \$2.145 - Pres. n° 1.915, el 18-02-05, Registrada el 22-02-05; Asiento 3: EMBARGO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 21-04-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 1, Stria. n° 2 - Jujuy - Expte. B-136736/05 - "Ejecutivo: Banco Credicoop Coop. Lda. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$8.601,14 - Pres. n° 6.103, el 04-05-05, Registrada el 05-05-05; Asiento 4: Ref. As. 3 - se consigna carácter correcto de la inscripción: Provisoria - 09-08-05; Asiento 5: Ref. As. 3, 4 - Inscripción Definitiva - por Of. de fecha 28-07-05 - Pres. n° 11.362, el 04-08-05 - Registrada el 10-08-05; Asiento 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 28-09-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 3, Stria. n° 5 - Jujuy - Expte. B-144977/05 - "Ejecutivo - s/ Embargo Preventivo: Cooperativa de Crédito Consumo y Turismo Crédito del Norte Ltda. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$4.577,49 mas \$2.200 - Pres. n° 14.761, el 04-10-05, Inscripción Provisoria el 06-10-05; Asiento 7: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 6 - Inscripción Definitiva - por Of. de fecha 10-11-05, Pres. n° 17.801, el 30-11-05 - Registrada el 05-12-05; Asiento 8: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 3, 4, 5 - por Of. de fecha 21-03-06, Pres. n° 4.211, el 29-03-06 - Registrada el 30-03-06; Asiento 9: EMBARGO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 03-08-06, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 7, Stria. n° 13 - Jujuy - Expte. B-143917/05 - "Ejecutivo: Banco Río de La Plata S.A. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$17.402,29 - Pres. n° 12.121, el 28-08-06, Inscripción Provisoria el 30-08-06; Asiento 10: EMBARGO PREVENTIVO: s/part Indivisa, por Of. De fecha 24-10-07, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 2, Stria. n° 3 - Jujuy - Expte. B-179173/07 - "Ejecutivo - Cooperativa de Crédito Consumo y Turismo Crédito Norte Ltda. c/ Gareca Pascual y Fernández Sonia Rosana"- Mto. \$4.277,49 mas \$1.410 - Pres. n° 15.659, el 30-10-07, Inscripción Provisoria el 05-11-07; Asiento 11: Ref. As. 10 - INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: por Of. de fecha 08-04-08, Pres. n° 5.592, el 25-04-08 - Registrada el 29-04-08, Asiento 12: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 10 y 11 - por Of. de fecha 06-07-09 - Mto.: \$11.016,36 - Pres. n° 9.873, el 30-07-09 - Registrada el 03-08-09. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero del 2010. PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA, Secretario.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86106 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 JUDICIAL CON BASE DE \$14.554: INMUEBLE BALDIO, UBICADO EN CALLE CANADA ESQUINA PROLONGACION TENIENTE TUCO S/N°, DEL BARRIO ALTO PADILLA, HOY BARRIO FINCA SCARO.-
 DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala I, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-188935/08, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-80937/01: ATANACIO CRUZ Y JOSEFINA FLORES C/ JORGE ENRIQUE LOZA Y ANTONIO MUSSI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 26 de Febrero de 2010, a horas 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, "UN INMUEBLE BALDIO", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Canadá esquina Prolongación Teniente Tuco s/n°, del Barrio Alto Padilla, Hoy Barrio Finca Scaro, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 15, Manzana 39, Parcela 9, Padrón A-28505, Matrícula A-50085; el que mide de frente SE.: 17,94 Mts., Ochava: 4,00 mts., frente S.: 20,41 Mts., c/te. O.: 16,58 Mts. y c/te. N.: 34,23 Mts., lo que hace una Superficie según Plano de 468,7251 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 8, al S.: con calle, al SE.: con calle - Hoy prolongación Teniente Tuco, y al O.: con parte parcela 10; y con BASE de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 14.554,00.-). Este inmueble se encuentra libre de ocupantes, como así de mejora alguna, según consta en fs. 61 vlt. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 17/08/01 - Cámara C. y C. - Sala I - Vocalía 3 - Jujuy - Expte. N° B-77426/01 - "Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Josefina Flores c/ Jorge Enrique Loza" - Pres. N° 10450, el 22/08/01 - Registrada: el 24/08/01; Asiento 2: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO - Ref. a As. 1 - Por Oficio de fecha 31/03/06 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Pres. N° 6892, el 15/05/06 - Registrada: el 16/05/06; Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 09/10/08 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Expte. N° B-184608/08 - "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-80397/01: Graciela Comas c/ Jorge E. Loza, Antonio Mussi" - Pres. N° 15677, el 30/10/08 - Registrada: el 04/11/08; Asiento 4: EMBARGO: Por Oficio de fecha 24/06/09 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Expte. N° B-200101/08 - "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-80397/01: Sonia Alfaro de Maita c/ Jorge E. Loza y Antonio Mussi" - Mto.: \$1.764,10, mas \$600,00 - Pres. N° 8479, el 01/07/09 - Registrada: el 06/07/09; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas con Limisa S.A. de \$1.065,36, con Municipalidad de San Salvador de Jujuy, por Tasa de servicios de extracción de residuos de \$685,35, y a la Dirección Provincial de Rentas, por impuesto inmobiliario de \$152,90. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden de la Sala I, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero del 2010. DRA. CLAUDIA QUINTAR - Secretaria.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86115 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN AV. JOSE DE LA IGLESIA N° 1215/1217, UNIDAD FUNCIONAL 02, PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD.- DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia N° 1, del Juzgado Federal de Jujuy, Secretaría Civil, en el Expte. N° 4503, caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ GARCIA CESAR LEONARDO, S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3%, "UN INMUEBLE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avenida José de la Iglesia N° 1215/1217, Unidad Funcional 02, Planta Baja, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 13, Parcela 13.a, Manzana J, Padrón A-1999/02, Hoy A-85100, Matrícula A-43517; el que consta de las siguientes características: SUPERFICIE PROPIA: Polig. 00-02, Cubierta: 104,56 mts. cuadrados, Semicubierta: 3,40 mts. cuadrados, Descubierta: 78,97 mts. cuadrados, Total por Planta: 186,93 mts. cuadrados, Total por U.F.: 186,93 mts. cuadrados; SUPERFICIES COMUNES TOTALES: Cubierta: 12,00 mts. cuadrados, Muros y Tubos: 31,69 mts. cuadrados, Superpuestas proyección escalera al Polígono 00-01 al muro común: 3,27 mts. cuadrados, Muros común superpuesto al Polígono: 00-01: 1,01 mts. cuadrados; Totales: 47,97 mts. cuadrados; Porcentual: 38,03%; Destino: Vivienda; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. N° 128, de fecha 22/11/93 - Esc. AdS. Reg. N° 21 - Cert. N° 4202, de fecha 17/11/93, Pres. N° 2339, de fecha 18/03/94 - Registrada el 20/04/94 y Modificación del Reglamento E. P. N° 419, de fecha 27/11/96 - Esc. Tlar. del Reg. N° 32 - Cert. N° 12526, de fecha 13/11/96, Pres. N° 248, de fecha 07/01/97, Registrada el 18/04/97; y con BASE en su primer llamado de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 168.033,81.-), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$126.025,36.-). Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 7: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Bco. de la Nación Argentina - Ddor.: Cesar Leonardo García - Mto.: U\$S 30.000,00 - E.P. N° 1312, del 05/11/01 - Esc. P. Lacci - c Cert. - Pres. N° 13995, el 15/11/01 - Insc. Prov.: el 16/11/01; Asiento 8: Ref. As. 7 - Inscripción Definitiva: el 04/12/01; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 7.814,40, Limisa S.A. por la suma de \$6.252,22, y en Aguas de los Andes S.A., por la suma de \$ 52,04. Este Inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según consta en Acta de Constatación de fs. 140 vlt., labrada por el Sr. Oficial de Justicia. El martillero esta facultado a percibir el 10% en concepto de señal, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2010, A HORAS 18,00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse al teléfono del martillero actuante 0388-155816078. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero del 2010.-

22/26 FEB. LIQ. N° 86112 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE EDUCACION.-
 Referencia: **Actuación N° 5356-08 Adj. 2654-08, Torres Francisco José**, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaz" y de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti", As. Solicitud de informe acerca de su situación. "Comunicase al Sr. Francisco José Torres que deberá en el termino de 10 (diez) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, optar reintegrarse a los cargos docentes titulares de Maestro de Grado de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaz" y de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" que posee en virtud de que no se hace lugar a la continuidad de Licencia por Art. 50° sin goce de haberes, bajo aperechimiento de aplicar el Art. 18° de la Ley 3416/77 - Cesantía en todos los cargos. Firmado Lic. Analía Bru de Conci-Jefa Área Recursos Humanos- Ministerio de Educación". San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2010.-

22/24/26 FEB. 01/03 MARZO S/C.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-202.657/08 "EJECUTIVO: LA NUEVA CIUDAD S.R.L. c/ LAGO, EDUARDO ENRIQUE". Notifica por este medio, al demandado: Sr. LAGO, EDUARDO ENRIQUE, la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 1998.- I- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado EDUARDO ENRIQUE LAGO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar como depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley; requiríndose la manifestación sobre si los bienes embargado registran algún gravamen y su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y citemelo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro el término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo aperechimiento de mandar adelante la ejecución.- 2- Al efecto comisionase al Señor Juez de Paz que por jurisdicción corresponda de Pálpala, con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si FERE necesario. Asimismo, intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo aperechimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem). 3- 4- Notifíquese art. 154 del CPC. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez, ante mí Secretaría Dra. BEATRIZ BORJA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEBRERO DEL 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86133 \$ 26,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el EXPTE. N° A-36.723/08, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION PREVISTA ART. 8 DE LA LEY 24.013 Y POR COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AYUDA ESCOLAR: BACA, GABRIEL BENITO; MARISCAL, RAFAEL ROQUE; APARICIO, CARLOS; GUTIERREZ, CARLOS EUSEBIO; AVILEZ, NICOLAS y otros C/ QUIEBRA DEL INGENIO LA ESPERANZA S.A.", se ha dictado el siguiente decreto: / / / San Pedro de Jujuy, 22 de Septiembre de 2.009.- I) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo el aperechimiento oportunamente dispuesto, notificándose al Tercero Obligado el proveído de fs. 296 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de circulación de San Miguel de Tucumán por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expíase los ejemplares de edictos.- II) Notifíquese.- Fdo.: Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí Dr. Pedro Ramos.- Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2007.- I) Atento a lo manifestado por la demandada en el escrito que antecede, citase y emplazase como Tercero Obligado a la razón social COSECHAS AGRICOLAS S.A. con domicilio en calle 9 de julio N° 345 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de que comparezca a intervenir en el presente proceso en el plazo de QUINCE DIAS con más la ampliación de CUATRO DIAS en razón de la distancia.- (art. 79 del Cód. Proc. Civil, art. 103 del Cód. Proc. del Trabajo).- Notifíquese

mediante carta documento conforme se solicita.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mi Dr. PEDRO RAMOS.- Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 30 de Septiembre de 2009.- PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86134 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. CARLOS M. OLIVERA PASTOR –Juez Federal Subrogante- Juzgado Nro.2 en el expediente Nro. 295/07 caratulado: “OSPRERA contra CACHEPUNCO S.A. Por Ejecutivo” ha dispuesto citar por edictos y en un diario local a la demandada CACHEPUNCO S.A. para que dentro del término de (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en el presente proceso a tales efectos se transcribe el decreto de fs. 12 que dice: //Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2.007. Por presentado el Dr. Juan Sebastián Jenefes Quevedo, con domicilio constituido y por parte en la representación que invoca a mérito de copia de poder que adjunta. Atento a la demanda ejecutiva promovida por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (O.S.P.R.E.R.A.), librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de la demandada CACHEPUNCO S.A., al domicilio denunciado, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.958,82.-), reclamada en concepto de capital, la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 16.629,28.-) como intereses y la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00) presupuestada provisoriamente para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado hasta cubrir los importes precitados, designándose depositario judicial al propio afectado, en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por igual plazo, intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de la ciudad de S.S. de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado si no lo hiciera. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de la medida dispuesta, comisionase al señor Oficial de Justicia, a quien se faculta para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario, haciéndose constar en el mandamiento ordenado, que el Dr. Juan Sebastián Jenefes Quevedo, se encuentra autorizado para correr con su diligenciamiento...Fdo. Dr. CARLOS M. OLIVERA PASTOR –JUEZ FEDERAL SUBROGANTE- DECRETO DE FS. 32: // Salvador de Jujuy, 16 de junio de 2.009. Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2º tercer párrafo del C.P.C.C.N. publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local, emplazando a la demandada CACHEPUNCO S.A., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley. Fdo. CARLOS M. OLIVERA PASTOR –JUEZ FEDERAL SUBROGANTE-. SECRETARIA, 13 de Octubre de 2.009.-

26 FEB. 03 MAR. LIQ. N° 86138 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De tramite, en la Vocalia N° 7, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Peía. de Jujuy, en Expte. N° B-197422/08, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CARLOS ESSLINGER c/ DOMINGO MAMANI”. Cita y emplaza al Sr. DOMINGO MAMANI, para que en el plazo de QUINCE DIAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos Edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI –Pte. De trámite- ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA –Secretario-. San Salvador de Jujuy, Febrero 19 de 2010.-

26 FEB. 01/03 MAR. LIQ. N° 86141 \$ 26,00.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1233/08 caratulado “PELOC JUAN DE DIOS p.s.a. Estafa, Falsificación de sellos y de documentos públicos. Ciudad”, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado JUAN DE DIOS PELOC para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA N° 7, 23 de febrero de 2010

26 FEB. 01/03 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. **CARDOZO NELLY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2.009.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86110 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FERMINA EXTER ROCHA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Febrero de 2.010.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86111 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA GIGENA ANDRADE O JUANA GIGENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Técnico Judicial: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Mayo de 2.009.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86113 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA ALICIA AQUINO MERIDA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86130 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **SEVERINO VARGAS VENTURA Y EULALIA LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre del 2009.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86122 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE SANTOS RODRIGUEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86125 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: **JUANA LOURDES MEDDRANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86130 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y/o acreedores de **ARTURO ARSENIO CORRALES**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SECRETARIA N° 1: Dra. María Josefina Vercellone-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86127 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 181438/08, caratulado: “SUCESORIO: ORELLANA, JUANA MARIA Y ROMANO, FERMIN ALFREDO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ORELLANA, JUANA MARIA DNI N° 11.668.619 Y ROMANO, FERMIN ALFREDO DNI N° 8.165.753**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2009.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86123 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 172159/07, caratulado: “SUCESORIO: IBÁÑEZ, JULIO Y LOZANO, MAXIMINDA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **IBÁÑEZ, JULIO DNI N° 3.969.647 Y LOZANO, MAXIMINDA DNI N° 9.633.342**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86124 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 225304/09: “SUCESORIO: MARTINEZ, OSCAR HORACIO Y ALVARADO, DELFINA”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MARTINEZ, OSCAR HORACIO L.E N° 3.232.795 Y ALVARADO, DELFINA L.C N° 0.822.623**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86126 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NESTOR ZOILO FORTUNATO, L.E. N° 3.909.831**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Marcela M. del Carmen Vilté.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86135 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 221885/09, caratulado: SUCESORIO AB- INTSTATO DE: CAPIELLO, NICOLA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLA CAPIELLO, DNI N° 93.853.443**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2009.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86132 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 206930/09, caratulado: SUCESORIO: ZENON, CORONEL”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ZENON CORONEL, DNI N° 3.984.187**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2009.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86119 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **ENRIQUE FLORES, D.N.I. 14.342.224**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de DICIEMBRE de 2009.

26 FEB. 01/03 MAR. LIQ. N° 86136 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 216238/09: “SUCESORIO AB-INTSTATO: RAMOS, FERMINA DNI N° 1.956.092”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2010.-

26 FEB. 01/03 MAR. LIQ. N° 86142 \$ 23,00.-